

Pereira, 20 de Septiembre de 2016

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **44383-2016**

Fecha: 20/09/2016 10:47:24

Recibido por: SANDRA HELENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: Subsecretaría de Asuntos Tributarios

Señores  
**Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas**  
Subsecretaría de Asuntos Tributarios  
Municipio de Pereira-Risaralda

**Genny Lucia Salazar Carmona**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.427.953 mayor y vecina del Municipio de Pereira, actuando como administradora de los bienes de la sucesión ilíquida del causante **Víctor Hugo López Vargas** con identificación tributaria No. 16.212.791, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

1. Que se de aplicación a la Ley 986 de 2005 (Protección de víctimas), en lo relacionado con la suspensión de términos en materia tributaria, lo que no generaría sanciones e intereses.
2. Como consecuencia del punto anterior sea, eliminado de la cuenta del impuesto predial de los bienes que se encuentren registrados a nombre del causante Víctor Hugo López Vargas, los intereses causados entre el periodo comprendido entre el 23 de enero de 2009 hasta 23 de enero de 2012, año posterior a la declaración de muerte presunta conforme con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 986 de 2005.
3. Que se efectue una reliquidación de los intereses y se eliminen de la cuenta lo correspondiente a esos tres años.

La petición anterior la fundamento en las siguientes razones:

El causante Víctor Hugo López, fue retenido de su libertad en enero de 2009, como consecuencia de este hecho fue inscrito en el registro único de beneficiarios de que trata la Ley 986 de 2005 el señor Elías Armando López Vargas identificado con cedula No. 16.208.818 quien actuó como curador de bienes del causante, y que tiene como consecuencia suspender términos en materia tributaria, es decir, que no se generan durante este tiempo sanciones ni intereses de mora por las obligaciones tributarias nacionales y territoriales.

Lo anterior se constata con las certificaciones expedidas por FONDELIBERTAD (Fondo Nacional para la Defensa de la Libertad Personal) que fueron remitidas a las distintas entidades que recaudan impuestos como es el caso de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira que se identifica con el consecutivo R16878 del 06 de mayo de 2011.

Finalmente no se encuentra que la autoridad Municipal de Pereira haya procedido en los términos de la Ley 986 de 2005, toda vez que a la fecha se encuentra en la factura del impuesto predial intereses causados por los periodos sometidos al beneficio de la ley.

Documentos que se adjuntan:

1. Registro Único Tributario quien determina la representación del administrador de bienes de la sucesión ilíquida.
2. Certificación de FONDELIBERTDAD del 03 de agosto de 2011.
3. Escrito remitido a la Alcaldía de Pereira con fecha del 06 de mayo de 2011.
4. Copia autenticada del Certificado de defunción expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
5. Fotocopia de la Sentencia de nombramiento de administrador de bienes expedida por el Juzgado 2 de Envigado.

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección que aparece al pie de mi firma.

Atentamente,

Genny Lucia salazar c.  
**GENNY LUCIA SALAZAR CARMONA**  
C.C. 31.427.953

Dirección: Calle 19 8-58 ofc 302. Pereira-Risaralda  
Teléfono: 346-15-09



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	20 de septiembre de 2016	<b>Número de radicado:</b>	44383
<b>Tipo de documento:</b>	CONSULTA DE DOCUMENTOS	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	GENNY LUCIA SALAZAR CARMONA		
<b>Descripción o asunto:</b>	PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1 SOBRE MANILA
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

